



Exp. Num: 31/2024/SELEC

RESOLUCIÓN Nº2
TRIBUNAL CALIFICADOR
PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN (PROFESOR VALENCIANO EPA)

“RESULTADO DEFINITIVO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN (PROFESOR VALENCIANO EN LA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS) COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de la fase de oposición del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de **Técnico Medio Educación (Profesor Valenciano en la Escuela Permanente de Adultos)** por el turno libre como personal laboral fijo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de enero de 2025, este Tribunal calificador, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Establecer como resultado definitivo de los ejercicios de la fase oposición, los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO TEST

	APellidos y Nombre	DNI	CÓDIGO IDENTIFICADOR	CALIFICACIÓN (*)
1	ROMÁN RAMOS, LAURA	***3193**	POL874	6,67 Puntos

* Calificación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTO PRÁCTICO

	APellidos y Nombre	DNI	CÓDIGO IDENTIFICADOR	CALIFICACIÓN (*)
1	ROMÁN RAMOS, LAURA	***3193**	ROC875	12,50 Puntos

* Calificación de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.





SEGUNDO.- Establecer como APTA de la fase de oposición a la opositora que ha obtenido un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio, y un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio, con el siguiente resultado final:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS PRIMER EJERCICIO	PUNTOS SEGUNDO EJERCICIO	RESULTADO FASE OPOSICIÓN
1	ROMÁN RAMOS, LAURA	6,67	12,50	18,37

TERCERO.- Emplazar a la opositora para que en el plazo de 5 días hábiles presente la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación (ANEXO II).

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de **documentos originales (para su compulsión) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos)**, según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que podrán presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

